

30010

ORDEN de 4 de noviembre de 1981 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la cátedra del grupo XXIX de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad Politécnica de Madrid.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 2211/1975, de 23 de agosto, y 84/1978, de 13 de enero,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar la oposición anunciada para provisión de la cátedra del grupo XXIX, «Proyectos», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad Politécnica de Madrid, que fue convocada por Orden de 3 de octubre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 29), que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don José Antonio Torroja Cavanillas.

Vocales: Don Luis Bermejo Zeropa, don Eugenio Vallarino Cánovas del Castillo, don Miguel Angel Losada Rodríguez y don José Félix Liria Montañés, Catedráticos de la Universidad Politécnica de Valencia el primero, de la Universidad Politécnica de Madrid el segundo y de la Universidad de Santander el tercero y el cuarto.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Angel Uriarte González.

Vocales suplentes: Don Manuel Losada García, don Alfonso Alvarez Martínez, don José M. García Díaz de Villegas y don Juan José Arenas de Pablo, Catedráticos de la Universidad Politécnica de Madrid el primero y el segundo y de la Universidad de Santander el tercero y el cuarto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de noviembre de 1981.—P. D. (Orden de 16 de marzo de 1981), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

30011

ORDEN de 27 de noviembre de 1981 por la que se convocan a concurso de traslado las cátedras de Universidad que se indican (Escuelas Técnicas Superiores).

Ilmo. Sr.: Vacantes las cátedras de Universidad que se relacionan en el anexo a la presente Orden, Este Ministerio ha resuelto:

1.º Anunciar la provisión de las mismas a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25) y en los Decretos de 18 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 30) y 25 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de noviembre).

2.º Podrán tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios de dichas enseñanzas que se encuentren en servicio activo o excedentes, quienes hayan sido titulares de los mismos por oposición y en la actualidad lo sean de otro distinto y los que regenten enseñanzas análogas según el cuadro de analogías aprobado por Orden de 10 de diciembre de 1970 («Boletín Oficial del Ministerio» del 11 de enero siguiente), Orden de 4 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial del Ministerio» de 17 de noviembre) y disposiciones complementarias.

3.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios, dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto de la Secretaría de los Centros en los que los interesados presten sus servicios y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, activa o supernumerario, sin reserva de cátedra, deberán presentarlas directamente en el Registro General del Departamento o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.º Los Directores de las Escuelas remitirán a esta Dirección General los expedientes que reciban, con informe para cada solicitante, al día siguiente de finalizar el plazo de solicitudes.

ANEXO QUE SE CITA

UNIVERSIDAD POLITECNICA DE BARCELONA

Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación

Grupo I, «Algebra lineal. Cálculo infinitesimal».

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Tarrasá

Grupo V, «Mecánica».

UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID

Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos

Grupo XXV, «Transportes».

UNIVERSIDAD DE SANTANDER

Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos

Grupo XXXII, «Presas».

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales

«Grupo XXIV, «Tecnología mecánica».

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales

Grupo XXI, «Electrotecnia».

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Escuela Técnica Superior de Arquitectura

Grupo II, «Ampliación de Matemáticas».

Grupo IV, «Análisis de formas arquitectónicas».

Grupo V, «Geometría descriptiva».

Grupo VIII, «Elementos de composición».

Grupo IX, «Dibujo técnico».

Grupo X, «Estructuras I».

Grupo XVII, «Proyectos I».

Grupo XVIII, «Estructuras III».

Grupo XXVII, «Proyectos III».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de noviembre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

30012

ORDEN de 2 de diciembre de 1981 por la que se declaran desiertos los concursos de acceso convocados para la provisión de las cátedras de Universidad que se indican.

Ilmo. Sr.: Por haber renunciado los aspirantes a los concursos de acceso convocados para la provisión de las cátedras de Universidad que se citan en el anexo a la presente Orden,

Este Ministerio ha resuelto declarar desiertos los concursos de acceso de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de diciembre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, Angel Viñas Martín.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

ANEXO QUE SE CITA

«Sociología» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de las Universidades de Málaga, Oviedo, Zaragoza, La Laguna, Valladolid y Valencia. Convocado por Ordenes de 28 de julio de 1980 y 21 de enero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto de 1980 y 4 de febrero de 1981).

«Sociología» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Santiago. Convocado por Orden de 24 de marzo de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de abril).

«Sociología (Métodos y técnicas de investigación social)» de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad Complutense de Madrid. Convocado por Orden de 26 de noviembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre).

30013

ORDEN de 10 de diciembre de 1981 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, turno libre, para la provisión en propiedad de cuatro plazas en la disciplina de «Derecho penal» (Facultad de Derecho), en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 2211/1975 y 2212/1975, de 23 de agosto; Real Decreto 84/1978, de 13 de enero; Real Decreto 1324/1981, de 19 de junio, y Orden ministerial de 23 de agosto de 1978,

Este Ministerio ha dispuesto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, turno libre, anunciado por Orden ministerial de 11 de febrero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de marzo), para la provisión en propiedad de las siguientes plazas, vacantes en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad: «Derecho penal» (Facultad de Derecho), cuatro plazas.

Tribunal titular

Presidente: Excelentísimo señor don Gonzalo Rodríguez Moullou.

Vocal 1.º: Don José María Navarrete Urieta, Catedrático (Derecho) Universidad de Sevilla.

Vocal 2.º: Don José Ramón Casabo Ruiz, Catedrático (Derecho) Universidad de Valencia.

Vocal 3.º: Don Antonio García-Pablos Molina, Profesor agregado (Derecho) Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocal 4.º: Don Alfonso Guallart de Viala, Profesor adjunto (Derecho) Universidad de Zaragoza.

Tribunal suplente

Presidente: Excelentísimo señor don José María Stampa Braum.

Vocal 1.º: Don Rodrigo Fabio-Suárez Montés, Catedrático (Derecho) Universidad de Oviedo.

Vocal 2.º: Don Santiago Mir Puig, Catedrático (Derecho) Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal 3.º: Don Miguel Bajo Fernández, Profesor agregado (Derecho) Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 4.º: Don Agustín Jorge Barreiro, Profesor adjunto (Derecho) Universidad Autónoma de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de diciembre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

30014

ORDEN de 11 de diciembre de 1981 por la que se convoca concurso de méritos para cubrir plazas vacantes de Directores de Institutos de Bachillerato.

Ilmos. Sres.: Publicado el Real Decreto 1275/1981, de 19 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Selección y Nombramiento de los Directores de los Centros Escolares Públicos, procede, de acuerdo con lo establecido en su disposición transitoria primera, convocar el oportuno concurso de méritos para que, con la antelación necesaria al comienzo del curso académico 1982-83, el tercio de los puestos de Dirección de los Institutos de Bachillerato con mayor número de alumnos en cada provincia pueda ser provisto con sujeción al procedimiento que por el Real Decreto citado se establece.

En su virtud a propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Medias, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1. Se convoca concurso de méritos para cubrir los puestos de Directores de los Institutos de Bachillerato que se relacionan en el anexo I de la presente Orden.

2. Podrán participar en el presente concurso de méritos los Profesores numerarios pertenecientes a los Cuerpos docentes del nivel educativo de Bachillerato que, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto antes citado, reúnan el doble requisito de:

1.º Tener destino definitivo en el Centro a cuya Dirección se concursa.

2.º Tener, como mínimo, un año de antigüedad en el mismo en la fecha de publicación de la presente Orden.

A efectos de lo dispuesto en el presente apartado podrán participar en el concurso de méritos los Profesores que, estando destinados en el Centro a cuya Dirección aspiran, se encuentren en régimen de comisión de servicios fuera del mismo.

3. Los Profesores numerarios de Bachillerato que reúnan los requisitos anteriores y deseen participar en el presente concurso de méritos presentarán en la Delegación Provincial correspondiente y en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»:

1.º Instancia por triplicado, ajustada al modelo que se publica como anexo III de la presente Orden, dirigida al Delegado provincial correspondiente al Instituto de Bachillerato donde se encuentra prestando servicios y reintegrada por importe de 25 pesetas.

2.º Los documentos que sean necesarios para justificación de los méritos que figuran relacionados en el baremo que se publica como anexo III de la presente Orden.

Para justificar los méritos relacionados en los epígrafes 1 y 2 del baremo, los solicitantes acompañarán la oportuna certificación con arreglo al modelo oficial que tendrán a su disposición en las Secretarías Provinciales de las Delegaciones del Departamento.

Dicha certificación se cerrará a la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar en la misma, o en documento aparte, que en la hoja de servicios correspondiente al interesado no consta se la haya impuesto sanción disciplinaria alguna.

La certificación a que se alude en el párrafo anterior será extendida por el Secretario provincial una vez comprobados todos y cada uno de los méritos alegados, a la vista de la documentación acreditativa de los mismos, que debe unirse a la instancia.

Cuando se aleguen los méritos a que se refiere el epígrafe 3 del baremo se acreditarán adecuadamente, uniendo a la relación de los mismos los textos originales de las publicaciones o los certificados originales relativos a los cursos o estudios realizados.

3.º Memoria-programa, en triplicado ejemplar, mecanografiado y con una extensión no superior a los 20 folios a doble espacio, que consistirá en la exposición por parte del candidato de sus criterios sobre la adecuada organización y funcionamiento del Centro a cuya Dirección concursa.

4. Con el fin de que en el plazo no superior a los dos meses de la publicación de la presente Orden queden constituidas las Comisiones Provinciales de Selección de Directores de Institutos de Bachillerato, los Delegados provinciales del Departamento adoptarán las siguientes medidas:

1) En el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, recabarán del Ministerio proceda, en el plazo de veinte días, a la designación de los Inspectores de Bachillerato que en su calidad de titular y suplente habrán de integrarse en la Comisión de Selección Provincial correspondiente.

2) En el mismo plazo recabarán de los Directores-Presidentes de los Consejos de Dirección de los Institutos de Bachillerato de la provincia que figuran relacionados en el anexo I de la presente Orden remitan en el plazo de veinte días relación certificada de los miembros de los Consejos de Dirección conforme al modelo que se incluye como anexo IV, advirtiéndoles que de no hacerlo en el plazo indicado los miembros del Consejo de Dirección correspondiente no figurarán en la relación a que se refiere el siguiente apartado de la presente Orden.

3) En igual plazo de diez días el Delegado provincial designará al funcionario que ha de actuar como suplente del Secretario de la Delegación Provincial-Secretario de la Comisión de Selección.

5. En el plazo de quince días, contados a partir del término del concedido para la remisión de las relaciones de los miembros de los Consejos de Dirección, a que se ha hecho referencia en el apartado anterior, las Delegaciones Provinciales confeccionarán la relación completa de los mismos, con exclusión de aquellos Profesores, sea cual sea la representación que ostenten en el Consejo de Dirección correspondiente, que han solicitado participar en el presente concurso de méritos, y se procederá a designar por sorteo los cuatro miembros de los Consejos de Dirección que, respectivamente como titulares o como suplentes, han de integrarse en la Comisión de Selección Provincial.

La fecha y hora del sorteo se hará pública con una antelación no inferior a los diez días en el tablón de anuncios de la Delegación y se comunicará a los Presidentes de los Consejos de Dirección de los Institutos de Bachillerato afectados que a su vez la comunicarán a los miembros del Consejo de Dirección correspondiente.

6. La designación por sorteo se realizará en acto público por una Comisión integrada por el Delegado provincial, el Inspector de Bachillerato designado por el Ministerio para integrarse en la Comisión de Selección y el Secretario provincial, levantándose acta del resultado del mismo.

7. En el plazo de cinco días, contados a partir de la fecha de la realización del sorteo, los Delegados provinciales procederán a:

1) Hacer públicas en el tablón de anuncios de la Delegación:

a) La relación definitiva de todos los candidatos cuyas solicitudes hayan sido admitidas, especificando el Instituto de Bachillerato a cuya Dirección aspiran.

b) La composición de la Comisión Provincial de Selección de Directores de Institutos de Bachillerato.

2) Remitir a la Inspección de Bachillerato relación de los candidatos a Directores, acompañada de copia de las Memorias-programas presentadas por los mismos, recabando que en un plazo no superior a cuarenta días remitan, en sobre cerrado y lacrado, la valoración a que posteriormente se hace referencia.

3) Remitir a cada uno de los Presidentes de los Consejos de Dirección la relación de candidatos a Director correspondiente al Centro en iguales circunstancias y con el mismo fin y plazo que los relacionados en el párrafo anterior.

4) Convocar a los miembros de la Comisión de Selección a la reunión de la misma que se celebrará en un plazo no superior a los dos meses, contados a partir de la fecha de la comunicación.

8. La Inspección de Bachillerato, una vez recibida la relación de candidatos y las Memorias-programas a que se ha hecho referencia en el apartado anterior, procederá, colegiadamente y previas las deliberaciones que se estimen oportunas, a efectuar la valoración de las cualidades personales de cada